

Ayuntam. del dia
19 de Mayo de 1858.

En el baldaiano a diez y nueve de Mayo de mil ochocientos
cinco y ochenta y ocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.^{no}
Martin de Barandica, se reunieron el Teniente de Alcalde D.^{no}
Juan de Sauegui y concejales D. Tomas de Larinaga y Juan Bautista de
Larrea y D. Juan Luis de Castillo que componen la mayoria del ayuntamiento,
quienes estando asi reunidos por testimonio de mi el escribano su secretario para-
ron a decretar lo siguiente =

Atendido a lo que previene la 2^{da} D^{ta} Diputacion
de este Senorio en la circular dirigida con fecha diez y seis del corriente,
se autoriza ampliamente por este ayuntamiento al Teniente de Alcalde
D.^{no} Juan de Sauegui y concejal D. Juan Luis de Castillo, para que concuerden
a la Junta de distrito que es de celebrarse el dia treinta del corriente mes de
principio a las diez de su mañana y a nombre y representacion de esta antiegle-
sia, procedan en union de los demas comisionados de los pueblos a la subelacion y
reparto de la cantidad asignada al distrito en la distribucion general de la
siguera territorial, prestando su conformidad en lo que les pareciere justo y conse-
guiente y en otro caso protestando toda resolucion que sea contraria y perjudique
a los intereses de la antieglezia para introducir en la supendencia los recursos
que sean convenientes, pues para todo se les autoriza en forma a D^{nos} Sr^{es}
Sauegui y Castillo

Y con tanto se levanto la sesion firmando los que supie-
ron y en fe yo el escribano secretario =

Martin de Barandica Juan de Sauegui J. Cruz de Castillo

Ante mi
Juan M. de Viquez

Acto continuo y por los mismos señores D. Martin de Barandica, D. Juan de
Sauegui, D. Tomas de Larinaga, D. Juan Bautista de Larrea y D. Juan Luis de
Castillo se decreto tambien lo siguiente

En atencion a que esta antieglezia suministra varias raciones a las
tropas de S. M. la Reyna en el año de mil ochocientos treinta y ocho en cuenta
en el distrito de Durango, el ayuntamiento autoriza con amplia facultad al Alcalde D.^{no}
Martin de Barandica para que en nombre y representacion de esta comunidad pueda negociar y
vender dichos ^{creditos de} raciones de la manera y por el precio que le pareciere mas ventajoso y conve-
niente en el particular, pues para todo y formalizar los convenios que creyere oportunos, igualmente
te que los recibos o cartas de pago que concurriera, se le autoriza en forma al referido Al-
calde D.^{no} Martin de Barandica.

Y con tanto se levanto tambien la sesion firmando los que su-
pieron y en fe yo el escribano secretario = Luis credito de = Juerga

Martin de Barandica Juan de Sauegui J. Cruz de Castillo
Ante mi
Juan M. de Viquez